



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/7/77  
14 de marzo de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Séptimo período de sesiones  
Tema 7 de la agenda

**SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PALESTINA Y  
OTROS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS**

**Resolución 6/19 del Consejo de Derechos Humanos sobre los  
derechos religiosos y culturales en el territorio palestino  
ocupado, incluida Jerusalén oriental**

**Nota de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos\***

1. Esta nota se presenta en cumplimiento de la resolución 6/19 del Consejo de Derechos Humanos, de 28 de septiembre de 2007, sobre los derechos religiosos y culturales en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, en la que se pide a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que informe al Consejo, en su séptimo período de sesiones, sobre el cumplimiento de esa resolución.
2. La cuestión del acceso de los palestinos a sus lugares sagrados se estudia, aunque de manera limitada, en el informe que la Alta Comisionada presentó recientemente al Consejo de conformidad con su resolución S-6/1. La Alta Comisionada se propone, no obstante, informar más en detalle sobre cualesquiera políticas o medidas adoptadas por Israel que limiten el acceso de los residentes palestinos (tanto cristianos como musulmanes) en el territorio palestino ocupado a sus lugares religiosos situados en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental.

---

\* Documento presentado con retraso.

3. Del 20 al 27 de enero, la Sra. Asma Jahangir, Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias, visitó Israel y el territorio palestino ocupado. Tras su visita, se pidió a la Misión Permanente de Observación de Palestina y a la Misión Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra que transmitieran a la Alta Comisionada cualesquiera comentarios u observaciones que desearan hacer en relación con la resolución 6/19. Para beneficiarse de la visita de la Relatora Especial y de sus conclusiones, así como de la información que puedan proporcionar al respecto las respectivas misiones permanentes, y a la vista del informe presentado a la Comisión en su séptimo período de sesiones en cumplimiento de la resolución S-6/1, el informe que ha de someter la Alta Comisionada en cumplimiento de la resolución 6/19 se presentará al Consejo en su octavo período de sesiones.

-----